

DISPOSICIÓN Nº 067

"SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 0 7 0CT 2014

VISTO:

El Artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 516/10 en donde se explicita que en el mes de Octubre, y anualmente, el Ministerio de Educación habilitará la convocatoria para la inscripción a Suplencias e ingreso para el Agrupamiento Asistentes Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que esta Jurisdicción considera de suma importancia la realización de dicha convocatoria;

Que el Decreto N° 495/12 contempló situaciones no especificadas en el Anexo I del Decreto N° 516/10, no obstante resulta pertinente establecer criterios previo al inicio del período de inscripción correspondiente, referidos a "PAUTAS GENERALES" de la convocatoria;

Que deben quedar debidamente publicadas las fechas correspondientes para cada una de las etapas, para el posterior escalafonamiento de los aspirantes;

Que se deberá garantizar la correspondiente publicación a través de los canales de comunicación habituales, página web del Gobierno de Santa Fe- Portal Educación, medios de prensa escrito, radial y televisivo;





Que las entidades sindicales participantes de la Comisión Paritaria Jurisdiccional, han prestado su conformidad a los términos del Anexo Único que acompaña a la presente;

Atento a ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN D I S P O N E:

1°) Aprobar el Anexo Único de la presente Disposición relativo al Cronograma de Etapas de Escalafonamiento 2015, Pautas Generales y Criterios a Publicar para la inscripción a Suplencias e Ingreso del Agrupamiento Asistentes Escolares, que forma parte de la presente.

 2°) Hágase saber y archívese.

Lic. JORGE A. MARQUEZ Secretario de Educación



ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA ETAPAS ESCALAFONAMIENTO 2015 SUPLENCIAS E INGRESO DEL AGRUPAMIENTO ASISTENTES ESCOLARES

- Inicio y finalización de la inscripción: desde el 9 al 23 de Octubre de 2014. VÍA
 WEB: Subportal de Educación.
- Presentación de legajos en los Establecimientos Educativos: desde el 09 al 27 de Octubre de 2014.
- Confección y Cierre de actas: desde el 27 al 29 de octubre de 2014.
- Remisión de Legajos desde los Establecimientos Educativos a las Delegaciones
 Regionales: desde el 30 de Octubre al 05 de Noviembre de 2014.
- Remisión de Legajos desde las Delegaciones Regionales a las Juntas de Escalafonamiento: desde el 6 al 12 de Noviembre de 2014.
- Publicación de admitidos provisorios con cronograma de examen: primera quincena de febrero.
- Período de reclamos: 5 días hábiles desde la publicación de admitidos provisorios.
- Publicación de admitidos definitivos: posterior al período de reclamos (primer quincena de febrero de 2015).
- Fecha probable de examen técnico: a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2015.
- Entrada en vigencia de los escalafones: ciclo lectivo 2015.
- Prorrogar la vigencia de los escalafones de Asistentes Escolares confeccionados
 a partir de la convocatoria a inscripción finalizada el 23 de Octubre de 2012
 (Disposición Nº 1 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del
 Ministerio de Educación) hasta la entrada en vigencia de los escalafones
 definitivos a elaborarse a partir de la presente convocatoria.





PAUTAS GENERALES

Aspirantes:

- Todos los aspirantes que deseen formar parte del Escalafón 2015 deberán inscribirse.
- Todos los aspirantes que se inscriben presentarán legajos. En el caso de haber participado en la inscripción anterior solo deberán agregar los antecedentes NO presentados.
- Todos los aspirantes que se inscriben deberán rendir la evaluación técnica.
- Los aspirantes a Celadores de Albergue que hayan realizado el examen psicotécnico para escalafonamiento inmediato anterior No lo realizarán nuevamente para esta inscripción. Solo realizarán psicotécnico quienes no lo hayan realizado y los aspirantes nuevos.
- El certificado de buena conducta NO será requisito para la inscripción, Si para el ingreso.

Aspirantes que NO presentaron legajo en la inscripción anterior:

- 1) Tres copias del Formulario de Inscripción firmado (realizado a través de la web) ya que una copia queda para el aspirante, otra para el legajo y la tercera para la escuela donde se presenta el legajo, así la institución educativa puede confeccionar el acta para la Junta de Escalafonamiento.
- 2) Fotocopia autenticada del Documento de Identidad.
- 3) Fotocopia autenticada de los certificados de estudios exigidos. En el caso de poseer estudio terciarios o universitarios presentar igualmente el título secundario.
- 4) Fotocopia autenticada de todos los certificados de cursos, seminarios, talleres, etc.
- 5) Fotocopia autenticada de certificaciones de servicios en ámbitos distintos al escolar donde conste la descripción de la tarea junto a su comprobante/certificado de aportes





jubilatorios por el período desempeñado expedido por ANSES o cajas análogas. No se considerarán aquellos antecedentes que no cuenten con ambos requisitos.

Aspirantes que presentaron legajo en la inscripción anterior:

- 1) Tres copias del Formulario de Inscripción firmado (realizado a través de la web) ya que una copia queda para el aspirante, otra para el legajo y la tercera para la escuela donde se presenta el legajo, así la institución educativa puede confeccionar el acta para la Junta de Escalafonamiento.
- 2) Fotocopia autenticada de la documentación indicada en los puntos 3, 4 y 5 del párrafo anterior siempre que sea nueva o modificada con respecto a la inscripción anterior.

En el caso de no poseer antecedentes nuevos presentar el Formulario de Inscripción tal como se indica en el punto 1.

Los Directores de los Establecimientos Educativos podrán autenticar la documentación solicitada.

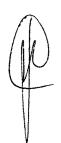
Material de Estudio:

Se encontrará publicado en el portal.

CRITERIOS A PUBLICAR

Del Decreto 516/10

- El aspirante se podrá inscribir hasta en 6 (seis) Establecimientos Educativos.
- Edad (mínima y máxima para el ingreso).
 - Mínima: 18 años para todos los cargos, excepto celadores de albergue que se necesita 21 años.
 - Máxima: 50 años, 11 meses y 29 días para aquellos aspirantes que NO posean antigüedad en el Sistema Provincial. La cual deberá ser debidamente demostrada.





- El certificado de apititud psicofísica será requisito para acceder a reemplazos igual o mayores a 60 días o ingreso, No será necesario para la inscripción.
- Funciones previstas para las cuales se habilitará la inscripción:
 - o Ayudante de Cocina
 - Cocinero
 - Celador de Comedor
 - Portero
 - Chofer
 - Peón de Campo
 - Auxiliar Administrativo
 - o Portero Función Mantenimiento
 - o Celador de Albergue Varones
 - o Celador de Albergue Mujeres
 - Mayordomo
 - Ecónomo
 - Jefe de Depósito

Del Decreto 495/11:

Establézcase que todo agente titular de un cargo en la Administración Pública Provincial, no podrá integrar los escalafones de suplencia por Establecimiento y de ingreso por Localidad previstos en el referido Anexo I del Decreto Nº 516/10.

